

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECISÍS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las diecisiete horas del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria del Magistrado Presidente de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución y los Acuerdos de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-613/2024***

ÚNICO. *Se confirma la resolución impugnada para los efectos señalados.*

*Expediente **ST-JDC-552/2024 y acumulado** (Acuerdo de Sala)*

ÚNICO. *Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en estos juicios.*

*Expediente **ST-JRC-252/2024** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Se cambia de vía el juicio en el que se actúa a juicio electoral, a fin de que se continúe con la sustanciación y resolución.*

SEGUNDO. *Remítanse los autos del asunto al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que haga los trámites pertinentes y, una vez realizados, devuelva los autos al magistrado ponente.*

TERCERO. *Se ordena la supresión de datos personales.*

Una vez que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, por lo referente al proyecto de resolución del juicio ST-JDC-613/2024, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolvería en la sesión pública correspondiente.

En lo relativo a los Acuerdos de Sala de los expedientes ST-JDC-552/2024 y acumulado y ST-JRC-252/2024, los magistrados manifestaron sus puntos de

vista jurídicos y su conformidad con los sentidos propuestos en cada uno de ellos, por lo que una vez sometidos a votación se aprobaron por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Posteriormente, la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-614/2024***

ÚNICO. *Se confirma la resolución impugnada, en la materia de la impugnación.*

*Expedientes **ST-JDC-619/2024, ST-JDC-610/2024 y ST-JDC-617/2024 acumulados***

PRIMERO. *Se acumulan los juicios ST-JDC-610/2024 y ST-JDC-617/2024, al diverso ST-JDC-619/2024, por ser el primero que se recibió en Sala Regional Toluca.*

Por lo que se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de la presente sentencia a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. *Se confirma en lo que fue materia de impugnación la sentencia controvertida.*

TERCERO. *Se ordena la protección de datos personales del juicio de la ciudadanía ST-JDC-610/2024.*

CUARTO. *Se deja sin efectos los apercibimientos de imposición de medidas de apremio decretados durante la sustanciación de los juicios de la ciudadanía objeto de resolución.*

Una vez que la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, los Magistrado Alejandro David Avante Juárez y Fabián Trinidad Jiménez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Enseguida, el **Magistrado Fabián Trinidad Jiménez**, sometió a consideración del Pleno los proyectos de resolución y el Acuerdo de Sala, en los que propone:

*Expediente **ST-JDC-590/2024***

PRIMERO. *Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada.*

SEGUNDO. *Se ordena suprimir los datos personales de la presente sentencia.*

*Expediente **ST-JRC-240/2024***

ÚNICO. *Se revoca la sentencia impugnada en los términos y para los efectos precisados en esta ejecutoria.*

*Expediente **ST-JRC-251/2024** (Acuerdo de Sala)*

PRIMERO. *Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral al rubro indicado.*

SEGUNDO. *Se cambia de vía el juicio de revisión constitucional electoral en que se actúa a juicio electoral.*

TERCERO. *Remítanse los autos del juicio al rubro indicado a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a fin de que realice los trámites pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos a la Magistrada ponente.*

Una vez que el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez expusiera las consideraciones que sustentan sus propuestas, en lo relativo a los proyectos de

resolución de los juicios ST-JDC-590/2024 y ST-JRC-240/2024, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; determinándose que se resolverían en la sesión pública correspondiente.

Por lo que hace al Acuerdo de Sala del expediente ST-JRC-251/2024 los magistrados manifestaron sus puntos de vista jurídicos y su conformidad con el mismo, por lo que una vez sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos y se procedió a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las diecisiete horas con treinta minutos del día la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Alejandro David Avante Juárez, en su calidad de Presidente, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma: 18/10/2024 01:52:21 p. m.

Hash: F+WmsCA9gX2N+72BYhXRT/KBnwg=

Magistrada

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 18/10/2024 02:36:22 p. m.

Hash: u5s3Gchjq5yKs+Pxco1oRvvdjGI=

Magistrado

Nombre: Fabián Trinidad Jiménez


Fecha de Firma: 18/10/2024 02:14:19 p. m.

Hash: 58SIbU8AqblXK5XJZmi2zp5Vn3o=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 18/10/2024 11:54:52 a. m.

Hash: WGZg6lYN7KmmrB3lEOkcPmaZRI0=